

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	75 pesetas.
Semestre . . . . .	50 —
Trimestre . . . . .	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 46

Sábado 23 de Febrero de 1946

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Intervención de Hacienda de Valladolid

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión de 1928, vencimiento de 1 de Octubre de 1938, presentados en esta Intervención por don Baldomero García de los Reyes, serie A, números 19.857 al 19.862 y serie C, números 1.465-8.855 al 8.857, se avisa por medio del «Boletín Oficial» de la provincia para que en el término de un mes, pueda cualquier interesado formular la reclamación que estime oportuna, previniendo que pasado dicho plazo, sin verificarlo, se anularán dichos cupones.

Lo que se hace público en cumplimiento de la Real Orden de 17 de Abril de 1913 en su artículo cuarto.

Valladolid, 20 de Febrero de 1946. — El Interventor de Hacienda, Salustiano Casas.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda.

### Junta municipal del Censo electoral

La Junta municipal del Censo electoral ha acordado que las elecciones municipales que han de verificarse en el término municipal de esta ciudad, se lleven a efecto en los locales que a continuación se expresan, los cuales, por error de copia en la redacción del original, dejaron de consignarse en la relación publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 7 del actual.

Distrito 4.º (Delicias), Sección 10, que comprende las calles de: Argales, Caamaño, Clodoaldo Tranque, Evencio Tranque, Graduado de Miguel Cervantes y calle Arca Real.

Valladolid, 23 de Febrero de 1946. — El secretario de la Junta municipal del Censo, Antonio Martínez.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Bustillo de Chaves

Formado el padrón municipal de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de Diciembre último, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Bustillo de Chaves, 17 de Febrero de 1946. — El alcalde, Antonio Barriente.

655—276

Terminada la formación del padrón de habitantes de este término, se halla expuesto al público por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Fuensaldaña, 15 de Febrero de 1946. — El alcalde, Bricio Mata.

639—277

Aproba el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1946, que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días y otros quince días para presentar ante la Delegación de Hacienda a los efectos que señala el artículo 301 del Estatuto municipal.

Asimismo, por el plazo de quince días se hallan de manifiesto al público las ordenanzas de exacciones, a los efectos de reclamación.

Langayo, 12 de Febrero de 1946. — El alcalde, Francisco San Juan.

628—278

### Medina del Campo

De acuerdo con el artículo 300 del Estatuto municipal, el padrón de habitantes de este término municipal con relación al 31 de Diciembre de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría de

este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para reclamaciones, el presupuesto extraordinario, aprobado por el mismo en el día de ayer, como así mismo las ordenanzas.

Medina del Campo, 16 de Febrero de 1946. — El alcalde, Aurelio Rojo.

694—279

El padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de Diciembre último, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Mojados, 16 de Febrero de 1946. — El alcalde, Claudio Monjas.

630—280

En la formación del padrón municipal de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público para su examen, los datos de los habitantes en 31 de Diciembre de 1945, por quince días.

Cuentas municipales del ejercicio de 1945, por quince días.

Pozaldez, 19 de Febrero de 1946. — El alcalde, Eutimio Cachazo.

656—281

Al objeto de dar a conocer y presentar las reclamaciones oportunas, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón municipal de habitantes, correspondiente al año de 1945.

San Llorente, 16 de Febrero de 1946. — El alcalde, Félix López.

670—282

### Intervención del Palacio

De acuerdo con el artículo 300 del Estatuto municipal, el padrón de habitantes de este término municipal con relación al 31 de Diciembre de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayun-

Stamp: TIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE ESPECIAL MOVILIDAD

Stamp: T.º 13.º

Stamp: T.º 11.º

Stamp: T.º 9.º

Stamp: T.º 22

Stamp: T.º 8.º

Stamp: T.º 12.º

Stamp: T.º 18.º

Stamp: T.º 9.º

Stamp: T.º 2

Stamp: T.º 9.º

Stamp: T.º 2

tamiento, por plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

San Vicente del Palacio, 18 de Febrero de 1946.—El alcalde, Mariano Martín.

658—283

Anuncio de Pago previo Ptas. 11.-

TIMBRE A CARAS DEL CONTRIBUYENTE



Se halla en la Secretaría pública y por el plazo de quince días para su examen e interposición de reclamaciones, los documentos siguientes:

Cuentas municipales del ejercicio de 1945.

Padrón de habitantes con referencia al 31 de Diciembre de 1945.

Sardón de Duero, 20 de Febrero de 1946.—El alcalde, Manuel Gómez.

659—284

Anuncio de Pago previo Ptas. 11.-

TIMBRE A CARAS DEL CONTRIBUYENTE



Confeccionada sobre la prestación de portos en este Ayuntamiento, se halla a disposición del público para oír reclamaciones durante el plazo de quince días.

La Seca, 19 de Febrero de 1946.—El alcalde, Victoriano Cantalapiedra.

653—285

Anuncio de Pago previo Ptas. 10.-

TIMBRE A CARAS DEL CONTRIBUYENTE



Presupuesto para el corriente año, que se ha puesto al público dicho Ayuntamiento, a fin de que en el término de quince días hábiles, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 229 del Decreto de 25 de Enero del año actual, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas locales.

También se hallan expuestas al público en la misma oficina, por el mismo término, las ordenanzas fiscales de exacciones y conciertos correspondientes, durante los cuales se admitirán igualmente las reclamaciones que se presenten.

Y para general conocimiento se publica el presente a los efectos del artículo 227 del Decreto citado anteriormente.

Vega de Valdetronco, 16 de Febrero de 1946.—El alcalde, Amalio del Barrio.

629—286

Anuncio de Pago previo Ptas. 27.-

TIMBRE A CARAS DEL CONTRIBUYENTE



Formado el padrón de habitantes de esta villa, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Villanueva de la Condesa, 19 de Febrero de 1946.—El alcalde, Serviliano.

640—287

Anuncio de Pago previo Ptas. 11.-

TIMBRE A CARAS DEL CONTRIBUYENTE



### Villaverde de Medina

El padrón de habitantes de este término municipal con relación al 31 de Diciembre de 1945, queda expuesto al público para oír reclamaciones, durante quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villaverde de Medina, 18 de Febrero de 1946.—El alcalde, Daniel Descalzo.

634—288

Anuncio de Pago previo Ptas. 10.-

TIMBRE A CARAS DEL CONTRIBUYENTE



LRMA

Don Telesforo Tordable Revilla, juez comarcal sustituto y en funciones de instrucción de esta villa de Lerma y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades practiquen gestiones en averiguación del autor o autores del robo cometido en la noche del nueve al diez del actual, en el comercio que en el pueblo de Mahamud de este partido, tiene establecido Constancio Rey García, y ocupación de los efectos sustraídos, los cuales serán puestos a disposición de este Juzgado.

Dado en Lerma, a quince de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—Telesforo Tordable.—P. S. M., Corentino León.

EFFECTOS SUSTRÁIDOS

Veinte pares de zapatillas negras, encapadas, de los números seis y siete; doce pares de zapatillas blancas, de niñas, con dibujos; cinco pares de calcetines negros, jaspados; dos pares de calcetines de hilo, lisos; unas madejas, marca la «Ancora»; veintiocho ovillos en colores, marca «Mora»; veinte docenas de canutillos de hilo, de varias marcas; dos o tres pares de zapatillas de invierno, negras; seis pares de zapatillas, números treinta y seis y treinta y siete, encarnadas a cuadros; ocho o diez pares de zapatillas azules, de niño, números del veintidós al treinta; dos macillos mecha de chisqueros; diez kilos de chorizos en aceite, en unión de dos orzas que los contenían; cintas de seda de varios colores, por valor de cien pesetas; dos atadillos de cordoneta de botas; veinticinco cuadernillos de papel para escribir; unas carpetas con sobres para cartas, con el membrete del denunciante; siete botellas de coñac Domec, tres cépas, y tres kilos de aceite con la lata que lo contenía.

644

### MEDINA DEL CAMPO

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el señor juez de instrucción de esta villa de Medina del Campo y su partido, de fecha de hoy, dictada en cumplimiento de carta orden de la superioridad dimanante de la causa seguida en este Juzgado con el número 84 de 1925, sobre hurto contra Alejandro Sánchez García, mozo de acción, ha acordado citar por medio

de la presente cédula al hijo del ofendido don Ignacio Rodríguez Mata, jefe de la estación férrea de esta villa de Medina del Campo en el año de 1925, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Medina del Campo, sito calle Gamazo, número 1, con el fin de que manifieste si se opone o no al indulto del penado, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Medina del Campo, 16 de Febrero de 1946.—El secretario judicial, E. Martínez Gallardo.

646

### PEÑAFIEL

REQUISITORIA

Don Manuel Arranz Burgoa, juez de instrucción accidental de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue cumplimiento de carta orden de la Ilustrísima Audiencia de Valladolid, dimanante de la causa número 4 de 1945, seguida a Jesús Sánchez Alonso, por el delito de tenencia ilícita de armas de fuego, y no habiendo comparecido a la vista del juicio oral señalado para el día 13 del pasado mes de Enero, por no haber podido ser citado para dicho acto, por ignorarse en la actualidad su paradero, y habiendo sido decretada la prisión provisional de dicho procesado, se cita, llama y emplaza a dicho procesado para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado para constituirse en prisión; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares la busca y captura del expresado sujeto, que en caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado, en la prisión provincial de Valladolid.

Peñafiel, a 18 de Febrero de 1946.—Manuel Arranz Burgoa.—El secretario, Vicente Maniega.

645

### ANUNCIOS NO OFICIALES

#### Comunidad de Regantes de Quintanilla de Onésimo

A partir de la fecha en que se publique el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se abre un período de información pública por plazo de treinta días, para que las personas a quienes puede perjudicar la constitución de esta Comunidad de Regantes, puedan presentar reclamaciones, a cuyo efecto se hallará expuesto al público un ejemplar de las Ordenanzas de la Comunidad y reglamentos del Sindicato y Jurado de Riego, en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo.

Quintanilla de Onésimo, 23 de Febrero de 1946.—El presidente de la Comunidad, Andrés Ribón.

289

Imprenta de la ...

Anuncio de Pago previo Ptas. 22.-



Aprobar las siguientes relaciones de facturas y documentos elevadas por Intervención: la número 6, de 290 pesetas; la número 31, letra F, de 1.778,06 pesetas; la número 37, letra C, de 99.548,88 pesetas; la número 38, letra C, de 162.367,54 pesetas; la número 39, letra C, de 90.516,57 pesetas; y la número 40, letra C, de 24.469,07 pesetas; en la forma y con cargo a las partidas que propone.

Visto el informe del Negociado de Personal emitido en la petición de Subsidio familiar de don Valentín Alonso Rojo, que le ha sido concedido el derecho por la Delegación del Instituto Nacional de Previsión, en dicho informe se hace constar que en 26 de Febrero de 1943 se le denegó el abono de referido Subsidio por la Comisión Gestora, teniendo en cuenta que el señor Alonso Rojo no era funcionario provincial, sino contratista de un servicio de la Corporación, y que subsisten las mismas circunstancias que sirvieron de base para la adopción de referido acuerdo; la Comisión Gestora por existir las mismas razones que cuando se adoptó el acuerdo de 26 de Febrero de 1943 y habida cuenta que el solicitante no es funcionario de la Corporación, acordó ratificar el adoptado en referida fecha de 26 de Febrero denegando el Subsidio.

Valladolid, 20 de Octubre de 1945.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.—V.º B.º El Presidente, *Juan Represa de León*.

2.951

### COMISIÓN GESTORA

Sesión del día 25 de Octubre de 1945

#### EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Represa de León, asistiendo el Vicepresidente señor Gómez Ayllón, y los Vocales Gestores señores Berzosa Recio, Santiago Juárez, Alonso Pérez-Hickman, Sanz Alonso y Rojo Flores; Interventor señor Izquierdo Linage, actuando de Secretario el señor Negueruela y Caballero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se procedió a la apertura de los pliegos presentados al concurso anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 22 del actual para la adquisición de víveres y efectos con destino a los Establecimientos benéfico-provinciales durante el próximo mes de Noviembre, haciéndose las adjudicaciones en la forma que se detalla en el expediente; autorizando a los señores Directores de los Establecimientos para que, con

«Boletín Oficial» del día 23 de Febrero de 1946.

Abonar al capataz de 2.ª don Marcelino Torbado, el Impuesto de Utilidades a partir de 1 de Octubre del presente año y que se le manifieste que el importe del Impuesto de Utilidades correspondiente a los meses de Abril a 30 de Septiembre inclusive, puede reclamarlo de la Delegación de Hacienda por haber sido incluido en las certificaciones que para pago del Impuesto de Utilidades se expiden por la Intervención para su ingreso en Hacienda.

Conceder al enfermero del Instituto Psiquiátrico don Luis Centeno, treinta días de licencia, con sueldo, por enfermedad, a partir del día 24 del pasado mes.

Abonar el Subsidio Familiar al enfermero del Hospital don Gonzalo Rodríguez, a partir del día 4 de Julio del año en curso, y considerarle incluido en el número uno de la escala del Decreto de 27 de Julio de 1943.

Que se informe por Intervención en virtud de qué acuerdo han sido abonados al señor Puertas los devengos a que hace referencia el informe del Negociado.

Dejar sobre la Mesa una consulta del Negociado de Personal sobre si ha de tomarse como base la fecha de 17 de Julio del año actual a los efectos económicos de mejoras por quinquenios y si éstos han de computarse en la forma que expone.

La designación de don Eleuterio Villanueva Pérez y don Luis Alonso Marciel, para capataces de 2.ª interinos de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Se dió cuenta de un informe del señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales en el que manifiesta que vista la comunicación suscrita por el señor Alcalde de Casasola de Arlón, y en cumplimiento de lo decretado al margen de la misma, informa que en el expediente del Paro, y para absorber el existente en Benafarces, Casasola de Arlón, Villalbarba, Tiedra y Pobladura de Sotiedra, se incluyó la obra de arreglo y terminación del camino vecinal de Tiedra a Casasola (en el expediente por error pone de Tiedra a Villalbarba) con un presupuesto de 481.920 pesetas; que en la actualidad existen construídos los cuatro primeros kilómetros de este camino, o sea la parte correspondiente al término de Tiedra, pero en tan mal estado de conservación y abandono (por falta de tránsito rodado, y exceso de tránsito abusivo de ganado) que casi hay que rehacer nuevamente la explanación; que como el cupo concedido a esta Diputación no llega ni con mucho a lo necesario para absorber completamente el Paro de la provincia, no puede en consecuencia realizarse la obra citada por el importe total consignado en el expediente, pero podría, sin embargo, desglosarse la explanación de la parte ya construída y, mediante esta obra, colocar durante lo que resta de año a los obreros parados de los pueblos reseñados anteriormente, lo que exigiría una obra por valor de 210.840

«Boletín Oficial» del día 23 de Febrero de 1946.

pesetas: la Comisión Gestora acordó de conformidad con la propuesta del señor Ingeniero y que se formule el presupuesto de la obra.

Mostrar conformidad con la propuesta que se acepta, del señor Ingeniero Director, contenida en un informe emitido por el mismo en una instancia del señor Alcalde del Ayuntamiento de Nava del Rey en la que solicita que la consignación existente, con cargo a los fondos del Páreo obrero, para arreglar la carretera provincial de Rueda a Nava del Rey se aplique no a ésta sino sí a la de Nava a Tordesillas, por estar la última citada más necesitada de arreglo que la primera; manifestándose en el informe que la petición es muy razonable y no se ve inconveniente en atenderla puesto que con ella se consigue igualmente la finalidad de mitigar el paro en dicho pueblo, y que caso de que la propuesta merezca la aprobación estimada pertinente recabar la conformidad del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia.

Quedar enterada y que se cumplimente un telegrama de Crédito Local en el que manifiesta que por considerarlo de gran interés participa que el Ministerio de Obras Públicas se dirige a la Jefatura trasladando Orden ministerial resolviendo que no es indispensable invertir ni justificar el crédito asignado a esta Diputación antes de fin de mes según disponía la Orden de 20 de Julio, bastando que al final del año se halle comprometido dicho crédito que podrá invertirse incluso en el año próximo, y que respecto a aumento del crédito cree que se tendrá en cuenta cada caso estimando circunstancias reales de paro y singularmente la eficacia en la inversión del crédito inicial a cuyo fin cada Jefatura formulará informe especial.

Quedar enterada de una carta del Banco de Crédito Local de España en la que manifiesta que ha recibido un telegrama de esta Diputación en el que se comunica que la cantidad mínima necesaria para abonar las obras ejecutadas hasta 15 del corriente con cargo a la subvención para absorber el paro de la provincia es de 900.000 pesetas, cuyo contenido le sirve de gobierno; que en la vista que la representación provincial ha efectuado a dicha Institución se ha indicado la necesidad de que se remita la certificación del acuerdo adoptado por la Comisión Gestora en relación con este asunto, a tenor de la minuta remitida para poder considerarlo en orden a lo que se refiere al particular, y que sin perjuicio de que se envíe este documento con la mayor urgencia posible y teniendo en cuenta las manifestaciones verbales en cuanto al ritmo presente de las obras le es grato participar que dicha Institución acuerda poner en ejecución el anticipo hasta la cuantía de cuatro millones de pesetas ampliable hasta el límite asignado por la Superioridad a esta Diputación, a cuyo fin cursa las pertinentes instrucciones a la Sucursal del Banco Español de Crédito que le representa a estos efectos en esta capital, y que se remita la certificación interesada.

Que se devuelva la fianza que tiene constituida el contratista de las obras realizadas en la cubierta del pensionado de mujeres en el Instituto Psiquiátrico don Moisés Villa Martín.

Se dió lectura de un informe del Negociado de Fomento en el que manifiesta que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de carreteras el señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia remite un ejemplar del «Proyecto de supresión de la travesía de Vega de Valdeironco en el camino nacional de Madrid a la Coruña, y el Ferrol del Caudillo» así como el expediente informativo correspondiente; que visto que según informa el señor Ingeniero de Vías y Obras provinciales, dicho proyecto afecta solamente, en cuanto a Vías y Obras provinciales se refiere, a la carretera de Torrelabán a Pedrosa, la cual es cruzada por una cota en terraplén de 1,53 metros no encontrando razón alguna para oponerse a su ejecución, siempre que dicho cruce se realice acondicionando las rampas correspondientes con rasantes máximos del 0,04 y se efectúe el afirmado y consolidado en dichas rampas en forma adecuada para mantener expedita la circulación en todo momento; que el Negociado lo estima igualmente así y no ve inconveniente alguno en su ejecución, toda vez que a mayor abundamiento, y con vista de los artículos 13 y 14 de citado Reglamento del 10 de Agosto de 1877, la supresión de la travesía de que se trata es más conveniente y ventajosa a los intereses generales que el actual trazado del camino; la Comisión Gestora, de conformidad con la propuesta, acordó aceptarla.

Que pase a informe del Negociado de Fomento y de Intervención la liquidación definitiva de las obras ejecutadas por don Abel Calvo en la Granja Escuela «José Antonio».

Mostrar conformidad con un informe del Negociado de Recursos y, en su virtud, que se interese de la Superioridad una rectificación al cupo señalado como compensación del arbitrio sobre la uva.

Aprobar las siguientes certificaciones: una de 3.860 pesetas por acopios de piedra y su empleo en bacheos en los kilómetros 18 al final de la carretera de Valdestillas a Puente Blanca; otra de 2.680 pesetas por bacheo con gravilla en el último tramo de la carretera de Olmedo a Tordesillas; y otra de 1.341,68 pesetas por 35 metros cúbicos de piedra machacada empleada y consolidada con rodillo en la carretera de Villabrágima a La Mudarra; y que se interesen las cantidades del Banco de Crédito Local. Aprobar una nómina del Tribunal Tutelar de Menores de Huasca por las estancias causadas por menores naturales de esta provincia en la Casa de Observación de dicha capital durante el mes de Septiembre del año actual, importante 15 pesetas con cargo a la partida 343 del Presupuesto vigente.

Quedar enterada del estado de situación general de Tesorería y movimiento de fondos correspondiente al día 16 del actual mes.